7.26

26

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00978/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio IFP/505/CG/1776/12-2019 de fecha 2 de diciembre de 2019, signado por la C. María del Rosario Novoa Peniche, Encargada de Despacho de la Coordinación General del Instituto de Formación Profesional de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0246/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00010342
FECHA: 11:20 hrs.
HORA: 10/12/19
RECIBIÓ: Tony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10194/7341
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. En atención al folio: DGRDC-048974-19
C. María del Rosario Novoa Peniche, Encargada de Despacho del IFPCDMX.

LPML

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2019.
IFP/505/CG/1776/12-2019

Asunto: Cumplimiento al Punto de Acuerdo del Congreso de la CDMX.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

En relación a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.58/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019, le informo que se ha atendido por este órgano desconcentrado de la Procuraduría General de la Ciudad de México el Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de esta Ciudad. Para ello, esta Coordinación General ha remitido a todo su personal la circular 1777 mediante la cual se dan a conocer la existencia, las labores y las acciones de prevención que se llevan a cabo a través del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, contemplado en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Se anexa a la presente copia simple de la referida circular.

Le agradezco su atención y le envío un saludo cordial.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
C/Anexo
04 DIC. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 14:25

ATENTAMENTE

MARÍA DEL ROSARIO NOVOA PENICHE.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

C.c.e.p. LIC TOMÁS ROMERO HERNÁNDEZ.- DIRECTOR EJECUTIVO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

En atención al turno 1058/19R
AVL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
COORDINACIÓN GENERAL

Recibí C.P. Rayuto 2.12.19 17:59

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
RECIBIDO
02 DIC 2019
Alvaro 17:11
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EXTENSIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
02 DIC 2019
Caudillo 17:20
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
17:18 hrs

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2019.
IFP/505/DG/1777/12-2019

Asunto: Circular

CC.DIRECTORES EJECUTIVOS, DIRECTORES DE ÁREA Y SUBDIRECTORES DE ESTE INSTITUTO

Mediante oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.58/2019, el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de esta Ciudad, me ha solicitado atender el Punto de Acuerdo emitido el 3 de septiembre del presente año por el Congreso de la CDMX. Con el objeto de difundir la existencia, las labores que realiza, así como las acciones de prevención que se pueden llevar a cabo a través del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, contemplado en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Recibí 02/12/19

Recibí copia

Recibí 02.12.19. Tania Marisol

Por tal motivo, les hago extensiva la siguiente información:

Recibí copia Eduardo Tescucano 02-12-19

a) La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal se publicó el 10 de agosto de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: La referida Ley prevé la creación del Mecanismo para la Protección de Derechos Humanos y Periodistas.

Recibí A. Vel 2-12-19 18:50

b) El Mecanismo citado tiene por objeto proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en el Distrito Federal, así como, fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

Recibí copia Mireya Lechuga 2-Dic.

Recibí Mirna De la Rosa 02.12.19. 17:12,

Recibí 17:02 Mónica García 2/12/19

Recibí copia Carolina Jiménez 02-12-19

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
RECIBIDO
Gloria
02 DIC 2019
17:05
DIRECCIÓN EJECUTIVA ACADEMICA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
RECIBIDO
Violeta V.
02 DIC 2019
17:08 hrs.
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESCOLARES

2-12-19

c) Cabe señalar que las acciones de prevención establecidas en la ley están encaminadas a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición. Para la implementación de las acciones de prevención se deberán tomar en cuenta las condiciones particulares de riesgo para cada persona, realizando siempre un análisis con perspectiva de género y considerando las características de raza, sexo, preferencia y orientación sexual y religión, así como las culturales y sociopolíticas a fin de identificar los factores que pudieran aumentar el riesgo, así como considerar la relación que tuviera el caso con otros dentro del Mecanismo.

Por lo anterior, les pido incluir el Mecanismo referido en los programas de capacitación, así como en las actividades que cada uno de ustedes realiza.

Recibí copia
02/12/2019
12:41 h

Recibí
2/12/19
Enrique
Orozco
Gutiérrez

ATENTAMENTE

MARÍA DEL ROSARIO NOVOA PENICHE
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Recibí
Cynthia
02/12/19

En atención al turno 1058/19R
AVL